

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE VIVIENDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Por su parte, el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece la obligación de la Generalitat de garantizar este derecho, finalidad a la cual se orienta la legislación valenciana en materia de vivienda y su normativa de desarrollo.

Asimismo, la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, reconoce el derecho subjetivo al acceso a una vivienda digna y asequible y regula, entre otros instrumentos orientados a este fin, los registros de demandantes y oferta de vivienda, atribuyendo la competencia para su desarrollo a la conselleria competente en materia de vivienda. La finalidad específica de estos registros, contemplada en el artículo 11 de la Ley 2/2017, es promover un mejor conocimiento y conciliación de la oferta y la demanda de vivienda.

La Orden de 18 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se crea y regula el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, ha devenido obsoleta y no refleja adecuadamente las directrices establecidas en la normativa vigente respecto de los registros de vivienda.

Es necesario abordar la elaboración de una normativa que regule de forma exhaustiva el Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana para fomentar el conocimiento de la demanda y la oferta y mejorar los procedimientos de acceso a la vivienda, todo ello de conformidad con los principios de transparencia y acceso público a los datos contenidos en los mismos, respeto a la protección de datos de carácter personal y certeza de los registros contenidos en los mismos.

Por todo ello, en cumplimiento de los objetivos del Consell en materia de vivienda, se considera necesario y oportuno la tramitación de este decreto

València, en la fecha que se indica en la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL